

solicitud de autorización de las instalaciones eléctricas siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la variante de la Ctra. N-322 de Córdoba a Valencia.

Características de la instalación: Modificación línea 132 Kv. Ubeda-Vva. del Arzobispo entre apoyos 306 y 310.

- Origen: Apoyo núm. 306.
  - Final: Apoyo núm. 310.
  - Longitud: 1.627 metros.
  - Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.
  - Tipo: Aérea.
  - Tensión: 132 Kv.
  - Conductores: LA-280.
  - Cable de tierra: 2-AC 50.
  - Apoyos: Metálicos galvanizados.
  - Aislamientos: Cadenas de 10 elementos U-120 BS.
- Presupuesto en pesetas: 19.289.446.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO de aceptación por esta Diputación Provincial de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba). (PP. 2408/96).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de enero de 1996, la ampliación de la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 1995, para general conocimiento:

«Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1996, todas las facultades de recaudación, respecto del Precio Público por Abastecimiento de Agua y respecto de las Tasas por Servicio de Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, cuyas liquidaciones se efectúan periódicamente mediante padrón o matrícula, ampliando el Convenio de Cooperación en materia tributaria firmado entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación el 7 de marzo de 1991.

Segundo: La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Tercero: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigen-

te, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de las condiciones delegadas.

Quinto: Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba los documentos jurídicos que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo».

Córdoba, 24 de abril de 1996.- El Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

*EDICTO. (PP. 2980/96).*

Alfonso Díaz Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de 1996, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, a instancia de Lorenzo Belmonte Navarro, en nombre y representación de Primaflor, S.A.

En virtud de dicha aprobación inicial, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Pulpí, 13 de agosto de 1996- El Alcalde, Alfonso Díaz Marín.

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 2500/96).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación en «Prado Bajo».

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, tal como establece el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencina de la Concepción, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

*ANUNCIO. (PP. 2501/96).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización «La Candelera II», promovido por la Empresa Transacciones y Promociones Inmobiliarias, S.A.

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, para oír alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, de Agilización de la Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencina de la Concepción, 1 de julio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

*ANUNCIO. (PP. 2502/96).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación Ctra. a Salteras, junto a Urbanización «Pozoblanco», promovido por don Francisco Herrán López.

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, para oír alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, de Agilización de la Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencina de la Concepción, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)***ANUNCIO. (PP. 2783/96).*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10.7.1996, aprobó, inicialmente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El expediente tramitado y la documentación que contiene se somete a información pública y estará de manifiesto, en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza de la Constitución núm. 1; Rociana del Condado, 21720, Huelva), durante el plazo de dos meses, a efectos de examen y reclamaciones.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo establecido en el art. 38.4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habrán de ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Rociana del Condado (Huelva), 15 de julio de 1996.- El Alcalde Accidental, José Soltero Betanzos.

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)***ANUNCIO. (PP. 2827/96).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 25 de julio de 1996, tuvo a bien adoptar el acuerdo de tomar en consideración, la memoria redactada para el ejercicio de actividades económicas, de conformidad con el acuerdo adoptado para tal fin por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria, del día 7 de mayo, pasado. Expediente que se expone al público, de conformidad con lo establecido en el art. 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades que se consideren interesados en el mismo, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA***ANUNCIO de expropiaciones.*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -2.ª Fase- (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posi-